



RIO BUENO, 07 de Noviembre de 2018

EXENTO N° 4491 / VISTOS:
IDDOC: 317872

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos 63.

2.- Carta de solicitud fecha 25 de Octubre de 2018 de la Señora Maria Angélica Quintana Rodriguez para autorización de Instalación de Carro de Mote con Huesillo en calle Ejercito Libertador (Fuera del Consultorio) por los meses de Noviembre y Diciembre de 2018.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de la Señora Maria Angélica Quintana Rodriguez., lo que requiere autorización de Instalación de Carro de Mote con Huesillo en calle Ejercito Libertador (Fuera del Consultorio) por los meses de Noviembre y Diciembre de 2018.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** la ocupación de Bien de Uso Público para la instalación de un Carro de Venta de Mote Con Huesillo por el mes de Noviembre y Diciembre de 2018, a la Señora Maria Angélica Quintana Rodriguez, R.U.T. N° 8.680.297-k.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

1





I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

DE RIO BUENO C.I.R.S.

25 OCT 2018
MYP

PROC N° 316306

SOLICITUD

RIO BUENO 23 de octubre de 2018

SEÑOR ALCALDE

María Angélica Quintana Rodríguez Con domicilio en Serrano S/N.
calle _____ N° _____, viene en solicitar a Ud. Lo siguiente:
Autorización para venta de mote con queso en canchuto
para ser ubicado fuera consultorio municipal.
Se adjunta copia resolución sanitaria.

V° B° Rentas y Patentes

Maria Quintana
Firma Solicitante
C.I.: 8680-297-k
Fono: 973633110

RESOLUCION

Rio Bueno _____ de _____ de 20____

[Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

10

